

RENDICIÓN CUENTAS 2024

INFORME DE GESTIÓN PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROGRAMA DEL BUEN VIVIR EN TERRITORIOS RURALES

Contenido

| | |
|--|----|
| a) DATOS GENERALES..... | 3 |
| b) ANTECEDENTES | 3 |
| c) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA..... | 4 |
| d) OBJETIVOS DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA | 5 |
| e) ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA | 5 |
| f) DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL..... | 5 |
| g) PRESUPUESTO APROBADO Y EJECUTADO | 5 |
| h) LOGROS DE GESTIÓN ALCANZADOS..... | 5 |
| i) CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES | 15 |
| j) COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD | 15 |
| k) CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES O PRONUNCIAMIENTOS EMANADOS POR LAS ENTIDADES DE FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO | 15 |

a) DATOS GENERALES

La Unidad de Gestión del Programa Buen Vivir en Territorios Rurales fue creada mediante Resolución 345-A del 31 de agosto de 2012 para administrar y ejecutar el convenio de financiación para el Programa Buen Vivir en Territorios Rurales firmado entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA y el Gobierno Ecuatoriano el 30 de mayo 2012 con una vigencia hasta el 31 de mayo del 2022.

La UGP era la instancia contenedora y encargada de la ejecución directa de las actividades del Programa Buen Vivir en Territorios Rurales (PBVTR), como una Entidad Operativa Desconcentrada - EOD y funciona sujeta a las disposiciones, lineamientos, políticas y directrices del Ministerio de Agricultura y Ganadería como UDAF y de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina.

Con fecha 17 de mayo de 2022, el Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería emitió la Resolución Nro. 042-2022, declarando la extinción de la UGP y estableciendo que el régimen de transición duraría improrrogablemente hasta el 31 de mayo de 2022, encargando a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina el seguimiento y cumplimiento del cierre definitivo del programa. Además, mediante memorando Nro. MAG-MAG-2023-0648-M de 11 de julio de 2023 y su alcance mediante memorando Nro. MAG-MAG-2023-0760-M de 9 de agosto de 2023, el Ministro de Agricultura y Ganadería delegó a las Subsecretarías y Coordinaciones temáticas, la responsabilidad de culminar con los procesos legales y obligaciones pendientes de pago de los proyectos de inversión que debían darse de baja o cierre.

Responsable: Mgs. Álvaro Santiago Páez Morales, Subsecretario de Agricultura Familiar Campesina.

b) ANTECEDENTES

El convenio de cofinanciamiento entre la República del Ecuador y FIDA para el Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales designa como Organismo Responsable del Programa al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de su Viceministerio de Desarrollo Rural para la ejecución del Programa, y, además, es el nexo de coordinación entre los entes financiadores y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Resolución 345-A del 31 de agosto de 2012 se crea la Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales-UGP para operar el Programa Buen Vivir en Territorios Rurales. Mediante Acuerdo Ministerial No. 125 de fecha 03 de octubre de 2018 asignan a la Unidad de Gestión del Programa Buen Vivir en territorios Rural pase a formar parte de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina para la planificación, desarrollo y supervisión del proyecto.

Con fecha 20 de junio el 2019, la Junta Ejecutiva del FIDA aprobó la propuesta de extender un préstamo adicional para el Programa por USD 10'000.000 (diez millones de dólares estadounidenses) en los términos establecidos en el convenio, enmienda en la cual se determina que la fecha de terminación del Programa será treinta (30) meses después de la fecha de entrada en vigor de dicha enmienda. La revisión de la carta al prestatario de 16 de octubre de 2019, señala que la enmienda al convenio entró en vigor el 8 de julio de 2019 y su finalización el 31 de diciembre de 2021.

El Programa Buen Vivir en Territorios Rurales (PBVTR) se desarrolló en zonas rurales (comunidades, pueblos y nacionalidades y en sus unidades económicas productivas), para promover proyectos productivos, anclados a circuitos o cadenas de valor, o de desarrollo social, a través de apoyo para potenciar y/o promocionar dinámicas de desarrollo rural territorial, interviniendo en los siguientes territorios Nor - Occidentales de las vertientes del Mira, Santiago y Cayapas, estribaciones occidentales de la sierra de Bolívar, Mancomunidad Abras de Mantequilla, integración Sur de Manabí y Guayas, Cuenca Alta del Chanchán en Chimborazo, Cuenca del Río Chambo y Centro Sur de Loja, ubicados respectivamente en 11 provincias, 58 cantones, 209 parroquias rurales.

Mediante Oficio Nro. IFAD-064-2021 del 12 de julio de 2021, el Sr. Fabrizio Bresciani, Director del País de División de América Latina y el Caribe, del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, indica que en referencia al Oficio Nro. MEF-SFP-2021-103 del 29 de junio de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas y Oficios Nro. MAG-MAG-2021-0260 y Nro. MAG-MAG-2021-0279-OF, del 18 y 25 de junio del 2021, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, respectivamente, donde solicitaron textualmente lo siguiente: “Informe técnico para la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Buen Vivir en Territorios Rurales ejecutado por el Ministerio de Agricultura”, la ampliación de plazo de terminación del convenio por 90 días a partir del 30 de junio de 2021, siendo el 30 de septiembre de 2021 la fecha solicitada para la terminación del Programa Buen Vivir en Territorios Rurales. Por las razones expuestas y para permitir el cumplimiento de los objetivos del programa, el FIDA aprueba ampliar la fecha de terminación del convenio hasta el 30 de septiembre de 2021, manteniendo la fecha de cierre del programa previsto para el 31 de diciembre de 2021”.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-2082-M del 20 de diciembre 2021, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del MAG notifica que la Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales fue priorizada como un “Proyecto de arrastre”, hasta marzo del año fiscal 2022, según Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0948-OF del 02 de diciembre de 2021, de la Secretaría Nacional de Planificación.

Con Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0488-OF del 25 de marzo 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emite el acuso de recibido e informa: “Es importante mencionar que el dictamen de arrastre no permite generar nuevas obligaciones, con excepción a lo autorizado con Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0204-OF de 16 de febrero de 2022, en el marco el Art. 88.1 de la reforma a la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa respectivo Dictamen de Arrastre del proyecto “PROGRAMA DEL BUEN VIVIR EN TERRITORIOS RURALES” con CUP 133600000.0000.18605360, el cual está considerado en el Plan Anual de Inversiones 2022 por un monto de USD 79.017,35 a mayo 2022”.

Con fecha 17 de mayo del 2022, el Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería emite Resolución Nro. 042-2022, señalando que: “Dado que existen procesos técnicos, financieros y legales por culminar y que el Régimen de Transición durará improrrogablemente hasta el 31 de mayo 2022; encárguese del seguimiento y cumplimiento del cierre definitivo del Programa a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina y al Gerente del Programa del Buen Vivir Rural”.

Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina

Con Acuerdo Ministerial No. 125 de 03 de octubre del 2018, se asignó a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina el Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales y, mediante memorandos Nro. MAG-MAG-2019-0149-M de 25 de abril de 2019, Nro. MAG-MAG-2022-0084-M de 09 de febrero de 2022, Nro. MAG-MAG-2022-0315-M de 19 de abril del 2022 y memorando de alcance Nro. MAG-MAG-2022-0331-M de 25 de abril del 2022, se le ratifica la asignación, ejecución y el respectivo proceso de cierre o baja del proyecto Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina.

c) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

UGP

Mediante Resolución 345-A se crea la Unidad de Gestión del Programa Buen Vivir en Territorios Rurales y sus responsabilidades para la ejecución del Programa.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-2082-M de 20 de diciembre de 2021, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del MAG notifica que la Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir Rural en Territorios Rurales fue priorizada como un “Proyecto de arrastre”, hasta marzo del año fiscal 2022 y con Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0488-OF del 25 de marzo de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emite el acuso de recibido e informa la autorización de ampliación de plazo de dictamen de arrastre PBVR, el cual está considerado en el Plan Anual de Inversiones 2022, por un monto de USD 79.017,35 para los meses de abril y mayo 2022.

Funciones de la Sede Central de la UGP:

- a. Contratación de personal mínimo indispensable para realizar las gestiones técnico-administrativas necesarias que permitan la conclusión de los contratos pendientes, así como, para cumplir actividades asociadas con contratos de préstamo atados al estudio, programa o proyecto.
- b. Liquidaciones del personal que trabajó en el estudio, programa o proyecto de inversión.
- c. Gastos operativos

Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina

La Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, a través de la actual Dirección de Saberes Ancestrales y Producción Agroecológica, cumple con las funciones asignadas: supervisión, desarrollo, ejecución y cierre del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales:

- Gestión para el cumplimiento de pago de liquidaciones de haberes a la Ing. Sandra Karina Centeno y el Sr. Sebastián Duchi Duchi, ex servidores del programa
- Seguimiento del Componente 4, a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB)
- Regulación de la Cuenta 124.82.12 / 36001130000
- Cierre de procesos de contrataciones en el portal de compras públicas
- Recomendaciones de Contraloría General del Estado

d) OBJETIVOS DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

N/A

e) ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

N/A

f) DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL

Con fecha 17 de mayo 2022, el Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería emite Resolución Nro. 042-2022, señalando que: *“Dado que existen procesos técnicos, financieros y legales por culminar y que el Régimen de Transición durará improrrogablemente hasta el 31 de mayo 2022; encárguese del seguimiento y cumplimiento del cierre definitivo del Programa a la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Campesina y al Gerente del Programa del Buen Vivir Rural”.*

g) PRESUPUESTO APROBADO Y EJECUTADO

Mediante Memorando MAG-SUBAFC-2024-1412-M de 09 de diciembre de 2024, la ex Subsecretaría de Agricultura Familiar y Campesina, Ing. María del Carmen Miranda, solicitó al Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica se gestione la reforma a la PAP del "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales", con la finalidad de realizar el pago de liquidaciones de haberes pendientes a ex servidores del proyecto; por un monto total de USD. 621,48 (seiscientos veinte y uno con 48/100 dólares americanos); sin embargo, hasta el fin del ejercicio fiscal 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas no lo tramitó.

h) LOGROS DE GESTIÓN ALCANZADOS

Actividad 1. Rendición de Cuentas-delegado: (100% cumplido en el período correspondiente):

Se cumplió la fase I con la entrega del informe de Rendición de Cuentas del período 2023 y de su respectiva matriz de información (Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0230-M, 16 de febrero de 2024, suscrito por la Lcda. Wilma Odila Suárez, ex Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina), mientras

que en la fase II la deliberación se realizó conjuntamente dentro del espacio de la UDAF – Planta Central, culminándose la fase II con la preparación de la carta compromiso de acuerdo con lo dispuesto en Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Y finalmente en la fase III se realizó el registro del Informe de Rendición de Cuentas 2023 en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mismo que se entregó mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0517-M de 18 de abril de 2024, suscrito por la Lcda. Wilma Odila Suárez, ex Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina del MAG al Sr. Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.

Actividad 2. Proceso del Componente Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0614-M de 13 de mayo de 2024, la ex Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, Lcda. Wilma Suárez, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, informar el estado actual de los procesos pendientes del componente 4 desde el MTOP del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales y la respuesta a la convocatoria de la reunión de trabajo entre el MAG y el MTOP, para dar cumplimiento a la delegación y continuar con el proceso de cierre definitivo.

Mediante Memorando MAG-SUBAFC-2024-0821-M de 25 de junio de 2024, la ex Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, Lcda. Wilma Suárez, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, generar un espacio de trabajo entre el MAG y el MTOP, a fin de coordinar temas inherentes al Componente 4 del "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales" CUP 133600000.0000.18605360 y, de esta manera dar cumplimiento a la delegación antes mencionada y continuar con el proceso de cierre definitivo.

Mediante Memorando MAG-CGPGE-2024-0883-M de 1 de julio de 2024, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MAG, Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, atendiendo el pedido de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, convocó al Sr. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MTOP a una reunión virtual para el 4 de julio de 2024 y solicitó remitir, hasta el 02 de julio de 2024, información de los representantes o delegados de las unidades de dicha institución: -Subsecretaría Zonal 2, -Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, -Unidades Técnicas que se considere necesario.

Mediante correo electrónico de 4 de julio de 2024, la analista de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos remite acta de reunión de trabajo mantenida entre el MTOP y el MAG, el 4 de julio de 2024, la cual indica que se trataron temas inherentes a las obligaciones pendientes dentro Componente 4 del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales del MAG, en la misma se establecieron los siguientes compromisos:

- Mantener coordinación entre las contrapartes de las dos Instituciones, con el propósito de revisar los respaldos de las obligaciones pendientes en el C4 y, a futuro poder realizar la gestión respectiva para dar de baja al proyecto ante la Secretaría Nacional de Planificación.
- Por parte del MTOP, confirmar el espacio presupuestario para cubrir las obligaciones pendientes.

Mediante correo electrónico de 9 de julio de 2024, el Mgs. Julio Olivera, Director de la ex Dirección Desarrollo Productivo Sustentable y Agroecológico del MAG, ahora denominada Dirección de Saberes Ancestrales y Producción Agroecológica, solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los nombres del personal de las Zonales 2, 5 y 7 vinculados en la ejecución del Componente 4 del "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales" CUP 133600000.0000.18605360, en virtud de que se requiere convocarlos próximamente a una reunión de trabajo, a fin de revisar toda la información de las obligaciones pendientes registradas en la matriz de arrastre.

No existió respuesta al respecto.

Actividad 3: Liquidación de Haberes:

1. Sandra Karina Centeno Tirado, ex servidora del programa

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1027-M de 21 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina solicita a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera que una vez que la Ing. Sandra Karina Centeno entregó el formulario de Paz y Salvo con sus respectivos documentos de respaldo, con el fin de continuar con el proceso de cierre del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, solicito remitir el informe sobre los valores de liquidación de haberes de la Ing. Sandra Karina Centeno, ex servidora del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2024-2298-M de 6 de septiembre de 2024 la Coordinadora Administrativa Financiera, Mgs. Diana Saltos, remite Informe Técnico justificativo para el pago de liquidación de haberes de ex servidores de la "UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL BUEN VIVIR EN TERRITORIOS RURALES - UGP", signado con el Nro. 0076-UGRN-DATH-MAG-2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, con el objetivo de proporcionar los valores de liquidaciones del personal:

A. Liquidación de Personal que trabajó en el estudio, programa o proyecto de inversión

| # | ESCALA SERVIDOR PÚBLICO | NOMBRE SERVIDOR PÚBLICO | CONTRATO | | DÉCIMO TERCERO | DÉCIMO CUARTO | VACACIONES | FONDOS DE RESERVA | MONTO POR LIQUIDAR |
|-------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|------------|-------------------|------------------|------------|-------------------------|-----------------------|
| | | | FECHA INICIO | FECHA FIN | | | | | |
| 1 | SP3 | CENTENO TIRADO SANDRA KARINA | 1/8/2021 | 31/03/2022 | | 177,08 | 444,40 | | 621,48 |
| TOTAL | | | | | | 177,08 | 444,40 | | 621,48 |

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1114-M de fecha 11 de septiembre de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina solicita al Mgs. José Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica la validación de documentos habilitantes para la obtención del Dictamen de Arrastre del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1262-M de fecha 19 de septiembre de 2024, el Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, valida de documentos habilitantes para la obtención del Dictamen de Arrastre.

Mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1154-M, del 22 de septiembre de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la validación de la documentación necesaria para obtener el Dictamen de Arrastre del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, del anexo 7: Informe justificativo para la autorización de nuevas obligaciones bajo dictamen de arrastre y el anexo 8: Matriz de Arrastre.

Posteriormente, con memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1296-M, del 25 de septiembre de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica confirmó que la información registrada en los anexos 7 y 8 mantiene coherencia, y recomendó realizar un análisis interno de los proyectos de inversión para identificar recursos que permitan financiar el dictamen de arrastre. En caso de no contar con el presupuesto requerido, se debe solicitar un análisis de saldos de proyectos de inversión a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1255-M, del 26 de octubre de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina comunicó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica que, tras un análisis interno de nuestros proyectos de inversión, se identificó que el Proyecto "Fortalecer las Capacidades Productivas Sostenibles y de Comercialización de los Productores de la Agricultura Familiar Campesina", registrado en el POA 2024, cuenta con recursos disponibles en el ITEM 990101, correspondiente a Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egreso de Personal.

Asimismo, se solicitó la gestión de la obtención de disponibilidad presupuestaria ante el Ministerio de

Economía y Finanzas para cubrir las obligaciones pendientes dentro del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales.

A través del memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1538-M, del 5 de noviembre de 2024, el Mgs. José Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a esta dependencia que la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido un pronunciamiento de disponibilidad presupuestaria para el Dictamen de Arrastre, inclusión y transferencia de recursos para el proyecto "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales" con CUP: 133600000.0000.18605360. En este memorando, también se indicó lo siguiente: "(...) deberá solicitar a esta Coordinación General el dictamen de arrastre adjuntando los requisitos completos y debidamente suscritos conforme lo establecido en los "Lineamientos para la Presentación de Estudios, Programas o Proyectos de Inversión Pública", emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0058-A de 23 de octubre de 2024, los cuales fueron socializados con el memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1514-M, de 29 de octubre de 2024 (...)".

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1292-M de 11 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica que, dado que ya se cuenta con todos los documentos habilitantes, se realicen las gestiones necesarias para obtener el Dictamen de Arrastre del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, ya que este paso es esencial para proceder con el pago de las liquidaciones de haberes de la Ing. Sandra Karina Centeno Tirado y avanzar en el proceso de cierre del mencionado Programa.

Mediante Oficio Nro. MAG-CGPGE-2024-0237-OF de 11 de noviembre de 2024, dirigido a la Mgs. Andrea Carolina Sánchez Aguirre, Subsecretaría de Planificación Nacional, el Mgs. José Antonio Gálvez, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MAG, solicita el Dictamen de Arrastre del proyecto "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales" con CUP 133600000.0000.18605360, por un monto total de US\$ 621,48, para el año 2024.

El Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, a través de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, remitió a esta dependencia la observación emitida por la Secretaría Nacional de Planificación.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1336-M de 21 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que, atendiendo a lo solicitado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, se autorice a quien corresponda se emita un nuevo informe.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2024-3027-M de 21 de noviembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante del MAG, Ab. Andrés Galindo Duque, responde a esta Subsecretaría que se procedió a realizar el desglose de las obligaciones pendientes de la ex funcionaria Centeno Tirado Sandra Karina, por año (2021- 2022), por lo cual se anexa el informe nro. 0125-UGRN-DATH-MAG-2024 de 21 de noviembre de 2024, actualizado conforme solicitud.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1717-M de 21 de noviembre de 2024, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MAG, remite a la Mgs. Andrea Carolina Sánchez Aguirre, Subsecretaría de Planificación Nacional, un alcance al Oficio Nro. MAG-CGPGE-2024-0237-OF de 11 de noviembre de 2024, en donde se indica que se procedió a elaborar un nuevo informe, subsanando las observaciones emitidas y solicita el dictamen de arrastre por el monto de US\$318,48 y pronunciamiento de no objeción a pago de obligaciones sin dictamen de prioridad o sin dictamen de prioridad vigente por un monto de US\$303,00, para el proyecto "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales" con CUP: 133600000.0000.18605360, por un monto total de US\$ 621,48, para el año 2024. Además, se menciona que la información de respaldo a la solicitud de dictamen de arrastre y pronunciamiento de no objeción a pago de obligaciones sin dictamen de prioridad o sin dictamen de prioridad vigente, ha sido registrada en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) con fecha 11 y 21 de noviembre de 2024, conforme los "Lineamientos para la Presentación de Estudios, Programas o Proyectos de Inversión Pública".

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1774-M de 27 de noviembre de 2024, dirigido a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MAG, menciona que con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0472-O de 27 de noviembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite el Dictamen de arrastre; y, Pronunciamiento de no objeción a pago de obligaciones sin dictamen de prioridad o sin dictamen de prioridad vigente para el Proyecto: "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales" - CUP 133600000.0000.18605360, e indica que la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, responsable del citado proyecto conforme delegación Ministerial vigente, deberá solicitar de manera prioritaria a esta Coordinación General la Inclusión al Plan Anual de Inversiones 2024, adjuntando los requisitos completos y debidamente suscritos conforme lo establecido en los "Lineamientos para la Presentación de Estudios, Programas o Proyectos de Inversión Pública".

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1373-M de 28 de noviembre de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicita al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que, considerando que se cuenta con el Dictamen de arrastre y el Pronunciamiento de no objeción al pago de obligaciones sin dictamen de prioridad o sin dictamen de prioridad vigente para el Proyecto "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales" – CUP 133600000.0000.18605360, se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso de Inclusión al PAI 2024 y garantizar el pago de la liquidación de haberes de la exfuncionaria Sandra Karina Centeno Tirano, perteneciente al mencionado proyecto, dentro del ejercicio fiscal 2024.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1783-M de 28 de noviembre de 2024, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MAG, remite a la Mgs. Andrea Carolina Sánchez Aguirre, Subsecretaría de Planificación Nacional, la solicitud de inclusión en el PAI 2024 - Proyecto: "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales" - CUP 133600000.0000.18605360, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina.

Mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-1163-OF de 03 de diciembre de 2024, la Mgs. Andrea Carolina Sánchez Aguirre, Subsecretaría de Planificación Nacional, informa al señor Ministro de Economía y Finanzas, Juan Carlos Vega, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en base a los documentos justificativos remitidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, considerando que el proyecto antes mencionado cuenta con Dictamen de arrastre y pronunciamiento de no objeción a pago de obligaciones sin dictamen de prioridad o sin dictamen de prioridad vigente, emitido mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0472-O, de 27 de noviembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos solicitada.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1828-M de 4 de diciembre de 2024, el Mgs. José Antonio Gálvez, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica informa a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina que, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-1163-OF de 3 de diciembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen favorable de inclusión al Plan Anual de Inversiones 2024, del proyecto "Programa del buen vivir en territorios rurales" con CUP 133600000.0000.18605360.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1412-M de 9 de diciembre de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicita al Mgs. José Antonio Gálvez, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, disponga a quien corresponda se tramite la Reforma PAP para que, posteriormente, se gestione la Certificación PAP (gasto de inversión - planta central) del proyecto "PROGRAMA DEL BUEN VIVIR EN TERRITORIOS RURALES " con CUP 133600000.0000.18605360 por el valor de USD\$ \$621,48, de los cuales corresponden a fuente fiscal (libre disponibilidad) para el año 2024.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1846-M de 9 de diciembre de 2024, dirigido a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina y a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el Mgs. José Antonio Gálvez, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informa que se resuelve autorizar la reforma de la Programación Anual de la Planificación, por un valor de USD 621,48

(seiscientos veinte y uno con 48/100 dólares americanos), a fin de que se realice las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

A pesar de que se realizaron todos los trámites correspondientes, el MEF no dio trámite.

2. Sebastián Duchi Duchi, ex servidor del programa

Mediante Oficio Nro. MAG-SUBAFC-2024-0023-0 de 20 de febrero de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina solicitó al ex servidor Sebastián Duchi que se acerque hasta el 29 de febrero de 2024 a las instalaciones del MAG, piso 7, para realizar la entrega de la respectiva documentación de fin de gestión y bienes y, que en caso de no atender el presenta requerimiento en el plazo establecido, se procederá a informar al Ministerio de Trabajo para el trámite respectivo.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0382-M de 14 de marzo de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicita al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Coordinador Administrativo, remita un informe de los bienes perteneciente al Ministerio de Agricultura y Ganadería en los que el Sr. Sebastián Duchi Duchi se encuentra como responsable, junto con el acta de recepción de los bienes, mismos que nos permitirán dar el respectivo seguimiento a fin de proceder con el cierre del Programa antes mencionado.

Mediante Memorando No. MAG-SUBAFC-2024-0596-M, de 08 de mayo de 2024, dirigido al Abg. Erick Andres Galindo Duque, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicita emite una insistencia al memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0382-M de 14 de marzo de 2024, a fin de que remita un informe de los bienes perteneciente al Ministerio de Agricultura y Ganadería en los que el Sr. Sebastián Duchi Duchi se encuentra como responsable, junto con el acta de recepción de los bienes, mismos que nos permitirán dar el respectivo seguimiento a fin de proceder con el cierre del Programa antes mencionado.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2024-0906-M de 9 de mayo de 2024, atendiendo al requerimiento realizado, el Abg. Erick Andres Galindo Duque, Coordinador Administrativo remite a esta Subsecretaría el listado actualizado de los bienes que se encuentran registrados a nombre del señor Sebastián Duchi, en la Matriz de Control de Bienes.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0734-M de 09 de junio de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicita al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Director Administrativo, autorice a quien corresponda realizar la ubicación de los bienes asignados al Sr. Sebastián Duchi, perteneciente al Ministerio de Agricultura y Ganadería y que actualmente se encuentran bajo su custodia, y; se remita un informe junto con el acta de recepción de los bienes.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0960-M de 1 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicita al señor Director Administrativo, Abg. Erick Galindo, la ubicación de los bienes del Sr. Sebastián Duchi, ex servidor del Programa del Buen Vivir y autorice a quien corresponda lo siguiente:

1. Acta de entrega - recepción de los bienes, asignados al Sr. Sebastián Duchi, ex servidor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que actualmente siguen estando bajo su custodia.
2. Informe actualizado de la ubicación y constatación de los bienes asignados.
3. Acta de entrega - recepción de descargo por parte del Sr. Sebastian Duchi.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2024-1731-M de 5 de agosto de 2024, el Director Administrativo, Abg. Erick Galindo, remite la lista de los bienes que a la fecha se encuentran registrados a nombre del señor Sebastián Duchi, adicionalmente adjunta las actas en donde consta la recepción de los bienes por parte del ex servidor.

Mediante Oficio Nro. MAG-SUBAFC-2024-0127-0 de 8 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina realizó una insistencia al ex servidor Sebastián Duchi para la entrega de bienes del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales y solicitó nuevamente que se acerque a las instalaciones

del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, piso 7, antes del 16 de agosto del 2024, para que proceda con la devolución de los bienes asignados.

Mediante correo electrónico de 21 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina solicita a la Líder de la Unidad de Bienes, de la Dirección Administrativa, Ximena Gordillo, remita los valores de los bienes que están registrados a nombre del señor Sebastián Duchi.

Mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2024, la señora Johana Caza, de la Dirección Administrativa, remite adjunta la matriz con la información solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

| Descripción / Características del Bien | valor |
|--|-------------|
| ARCHIVADOR AEREO | \$ 110,00 |
| COMPUTADOR PORTATIL | \$ 1.260,00 |
| ESTACION DE TRABAJO | \$ 275,00 |
| IMPRESORA | \$ 180,00 |
| MOUSE | \$ 12,00 |
| MOUSE | \$ 12,00 |

Mediante Memorando MAG-SUBAFC-2024-1432-M de 17 de diciembre de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina informa que mediante oficio Nro. MAG-SUBAFC-2024-0023-O de 20 de febrero de 2024 y oficio Nro. MAG-SUBAFC-2024-0137-O de 8 de agosto de 2024, se le solicitó al ex funcionario la devolución de los bienes asignados dentro del Programa, para proceder con la obtención del formulario de Paz y Salvo, pero estos requerimientos no han sido atendidos, en virtud de la falta de respuesta, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera la notificación, por parte de la Dirección de Talento Humano, con los actos legales y administrativos pertinentes al Sr. Sebastián Duchi, ante el Ministerio de Trabajo.

Mediante Memorando MAG-CGAF-DATH-2024-5811-M de 24 de diciembre de 2024, la Directora de Administración del Talento Humano corre traslado del Memorando MAG-SUBAFC-2024-1432-M de 17 de diciembre de 2024 al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Director Administrativo, a fin de que realice las gestiones correspondientes, conforme atribuciones de Estatuto de la Institución.

Actividad 4: REGULACIÓN CUENTA 124.82.12 / 36001130000:

Mediante Oficio Nro. MAG-SUBAFC-2024-0015-O de 29 de enero de 2024 la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina solicita a la Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas una reunión para conocer el proceso de Regulación de la cuenta 124.82.12/36001130000 del Buen Vivir.

Mediante Oficio Nro. MEF-SCG-2024-0802-O de 5 de febrero de 2024, la Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que después de la revisión pertinente se observó que la cuenta 124.82.12 "Regulación de Cuentas de Disponibilidades Años Anteriores" es una cuenta destino producto de la reclasificación automática contemplada en el Acuerdo Ministerial Nro. 071 sobre las Directrices de Cierre Fiscal 2023 y apertura del ejercicio fiscal 2024 con sus respectivos anexos, y que se encuentra publicado en la página web de esta Cartera de Estado.

La citada cuenta refleja un saldo con corte a la fecha de USD702.28 y le corresponderá a la entidad ejecutar la regulación contable con una cuenta de gasto patrimonial con la Clase de Registro BCR1 siguiendo la ruta: Contabilidad / Registro Contable / Comprobante Contable UE, de acuerdo a la dinámica contable que se describe a continuación:

| Clase de Registro | Descripción | Cta de Mayor | Cta Nivel 1 | Cta Nivel 2 | Débito / Crédito |
|-------------------|--|--------------|-------------|-------------|------------------|
| BCR1 | BAJA 124.82.12 REGULACIÓN DE CUENTAS DE DISPONIBILIDADES AÑOS ANTERIORES | 639 | 57 | 02 | D |
| BCR1 | BAJA 124.82.12 REGULACIÓN DE CUENTAS DE DISPONIBILIDADES AÑOS ANTERIORES | 124 | 82 | 12 | C |

Menciona que el citado proceso de regulación de saldos históricos, se encuentra desconcentrado de manera permanente para ejecución de las entidades.

Mediante Memorando MAG-SUBAFC-2024-0647-M de 20 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Agricultura familiar Campesina convocó a una mesa de trabajo a varias unidades del MAG, para solicitar directrices y orientación con el fin de llevar a cabo un cierre adecuado y ordenado del mencionado programa. La mesa de trabajo se realizó el lunes 27 de mayo de 2024, donde se expusieron las actividades pendientes:

- Proceso del Componente Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Liquidación de Haberes (Sandra Karina Centeno Tirado y Sebastián Duchi Duchi)
- Regulación de la Cuenta 124.82.12 / 36001130000

A partir de lo discutido, se adquirieron los siguientes compromisos:

- Acompañamiento por parte de la Dirección Financiera para la regularización de la cuenta 124.82.12.
- Inventario de los bienes del Sr. Sebastián Duchi en la planta central, a cargo de la Dirección Administrativa.
- Envío de información sobre el componente 4 (MTOPE), a cargo de la Dirección Financiera.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2024-1117-M de 23 de mayo de 2024, el Director Financiero remite a la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina una insistencia para que realice las gestiones necesarias para que en forma prioritaria proceda con la regulación y cierre del saldo pendiente de regular en la cuenta contable 124-82-12 "Regulación de Cuentas de Disponibilidad Años Anteriores" del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, en base a un informe técnico detallado que sustente el valor a regular.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0824-M de 25 de junio de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina informa que, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0777-M de 14 de junio de 2024, designó a la Dirección de Desarrollo Productivo Sustentable y Agroecológico bajo su cargo, el seguimiento a las acciones correspondientes para al cierre del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales y en virtud de lo expuesto, designa a la Ing. Roxana Isabel Haro Cambo, Analista de Productividad Agrícola Sostenible 1, de la Dirección de Desarrollo Productivo Sustentable y Agroecológico, realice las gestiones necesarias para la regulación de la cuenta contable Nro. 124-82-12 "Regulación de Cuentas de Disponibilidad Años Anteriores" del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, con el fin de viabilizar de manera inmediata el respectivo cierre del Programa.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0866-M de 04 de julio de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera brinde asesoría, acompañamiento y coordinación para la regulación de la Cuenta 124.82.12./36001130000 del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, para lo cual se pide designar un delegado para acompañar durante el proceso de la regulación de la cuenta.

En respuesta, la Dirección Financiera, mediante correo electrónico del 04 de julio de 2024, convocó a una reunión para atender la solicitud de asesoría, acompañamiento y coordinación en la regulación de la Cuenta 124.82.12./36001130000 del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, reunión que se llevó a cabo el 05 de julio de 2024.

Con memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1024-M de fecha 19 de agosto de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, solicitó a la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado la creación de un usuario y la activación de las funciones EOD-36001130000 Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales, en el sistema e-SIGEF para la servidora Roxana Isabel Haro Cambo, con el fin de proceder con la regulación de la cuenta contable 124-82-12 por el valor de USD 702.28.

Mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1068-M, de 29 de agosto de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina informa al Director Financiero, que el 23 de agosto de 2024, la Ing. Roxana Haro, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión de Contabilidad de su Dirección, realizó la regulación de la cuenta contable 124-82-12 Disponibilidades de Años Anteriores, perteneciente a la Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir Rural – UGP.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1113-M de 11 de septiembre de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, solicita al Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba, disponga a quien corresponda realizar el cierre del usuario y la desactivación de funciones del Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF de la Ing. Roxana Isabel Haro Cambo, con cédula de ciudadanía Nro. 1206143818.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2024-1302-M de 6 de noviembre de 2024, suscrito por el Mgs. Danny Tituaña, Director Financiero, informa al Mgs. Segundo Julio Olivera Fernández, Director de Desarrollo Productivo Sustentable y Agroecológico, de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, que, con apoyo técnico de la Unidad de Gestión de Contabilidad de esta Cartera de Estado, la Ing. Roxana Isabel Haro Cambo, Analista de Productividad Agrícola Sostenible, realizó la regulación correspondientes de la EOD 360-0113 Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir Rural – UGP e indica el cumplimiento de la notificación realizada en oficio Nro. MEF-SCG-2023-4883-O de fecha 24 de octubre de 2024 por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Actividad 5: CIERRE DE PROCESOS DE CONTRATACIONES EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Mediante Oficio No. CDE-EP-LIQ-2024-142-O de 17 de septiembre de 2024, la Ing. Amparo Andrade Bolaños, Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP en Liquidación, informa al señor Ministro del MAG, Ing. Danilo Palacios, que, luego de realizar la búsqueda en el sistema SOCE para obtener el certificado de “NO TENER PROCESOS ADJUDICADOS O CONTRATOS PENDIENTES CON EL ESTADO” se encontró que Correos del Ecuador, cuando todavía se encontraba en operaciones, tiene un proceso abierto con la Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir Rural-UGP, cuyas funciones fueron asumidas por el MAG, por lo que solicita se disponga a la persona encargada del área de Compras Públicas y al responsable del contrato, realizar la actualización del estado de dicha contratación, y así finalizar el proceso de publicación determinado por la Ley y el Sistema del SERCOP para obtener el certificado de “NO TENER PROCESOS ADJUDICADOS O CONTRATOS PENDIENTES CON EL ESTADO”.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2024-2457-M de 25 de septiembre de 2024, la Mgs. Diana Saltos, Coordinadora General Administrativa Financiera, corre traslado a la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, del requerimiento presentado por la liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP en Liquidación a fin de que se disponga, a quien corresponda, su respectiva atención.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1264-M de 4 de noviembre de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina solicita al Ab. Andrés Galindo, Director Administrativo, disponga a quien corresponda informar el estado actual en el que se encuentra dentro del SERCOP, el contrato No. MAG-UGP-2018-02, "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA UNIDAD DE GESTION DEL PROGRAMA DEL BUEN VIVIR RURAL – UGP Y LAS UNIDADES DE ENLACE TERRITORIAL – UETS, con la “Empresa Pública de Correos” y la Unidad de Gestión del Programa Del Buen Vivir Rural-UGP.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1265-M de 4 de noviembre de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina solicita al Mgs. Danny Tituaña, Director Financiero, disponga a quien corresponda se proporcione copias de los CUR's de pago del contrato No. MAG-UGP-2018-02,

"SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL BUEN VIVIR RURAL – UGP Y LAS UNIDADES DE ENLACE TERRITORIAL – UETS, con la “Empresa Pública de Correos” y la Unidad de Gestión del Programa Del Buen Vivir Rural-UGP.

Mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1267-M de 4 de noviembre de 2024, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina solicita a la señora Denise Romero, Directora de Gestión Documental y Archivo, proporcionar información que evidencie la culminación, cierre y pagos realizados al contrato No. MAG-UGP-2018-02, "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL BUEN VIVIR RURAL – UGP Y LAS UNIDADES DE ENLACE TERRITORIAL – UETS, con la “Empresa Pública de Correos” y la Unidad de Gestión del Programa Del Buen Vivir Rural-UGP.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2024-1296-M de 5 de noviembre de 2024, el Mgs. Danny Xavier Tituaña, Director Financiero, corre traslado administrativo de solicitud de información del contrato de la Empresa Pública Correos y Unidad de Gestión del Programa Del Buen Vivir Rural-UGP, contrato No. MAG-UGP-2018-02, aclarando que la Dirección Financiera no recibió el archivo financiero de la entidad cerrada 360-0113 Unidad de Gestión del Programa Del Buen Vivir Rural-UGP y solicito disponer a quien corresponda, se atienda el requerimiento de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2024-2626-M de 6 de noviembre de 2024, el Abg. Erick Andres Galindo, Director Administrativo, informa a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, que el estado actual del proceso de contratación Nro. RE-UGP-008-2018 consta en el portal de compras públicas en: “Ejecución del contrato”.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DGDA-2024-3201-M de 20 de noviembre de 2024, la señora Denise Romero, Directora de Gestión Documental y Archivo, remite a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, (01) CD en el que consta la INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS Y UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL BUEN VIVIR RUAL-UGP CÓDIGO RE-UGEP-008-2018.

Mediante Oficio Nro. MAG-SUBAFC-2025-0003-O de 8 de enero de 2025, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina informa a la Señora Magister Fabiola Amparo Andrade Bolaños, Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP en Liquidación, en la parte de conclusiones que: *“Una vez revisada y analizada la documentación que reposa en la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina y la información enviada por las áreas temáticas del MAG, se concluye lo siguiente:*

- *La información del Mgs. Rocky Paúl Bucheli McMahan, ex Gerente del Programa del Buen Vivir Rural (e), entregada a esta unidad, no incluye la información del proceso de contrato entre la Empresa Pública Correos y la Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir Rural-UGP, código RE-UGEP-008-2018.*
- *La información proporcionada por la Dirección Financiera y la Dirección de Gestión Documental y Archivo, a través de CD no cumple con el requerimiento solicitado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, ya que contiene detalles sobre pagos de viáticos de exfuncionarios del programa mencionado, y no la información solicitada.*

Es importante mencionar que el Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales funcionaba como una Entidad Operativa Desconcentrada (EOD), por lo que toda la gestión administrativa, financiera, técnica, talento humano, archivo y demás áreas funcionaban bajo su propia responsabilidad.

Adicionalmente, a través de las áreas temáticas, se ha verificado que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no cuenta con la información necesaria para la actualización del estado del contrato mencionado.

Bajo este contexto, al no contar con la información requerida para la actualización del estado del contrato entre la Empresa Pública Correos y la Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir Rural-

UGP, esta Subsecretaría no puede atender al requerimiento presentado por la Ing. Amparo Andrade Bolaños, MBA, Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP en Liquidación.”

Actividad 6: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Mediante el Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1033-M, de fecha 21 de agosto de 2024, la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, ex Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicitó la disposición de cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, en el marco del Examen Especial Nro. DNARN-DNA5-0007-2020, relacionado con el Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales.

En respuesta a esta solicitud, mediante el Memorando Nro. MAG-DDPSA-2024-0068-M, de fecha 29 de agosto de 2024, el Mgs. Segundo Julio Olivera Fernández, Director de la ex Dirección de Desarrollo Productivo Sustentable y Agroecológico, actual Dirección de Saberes Ancestrales y Producción Agroecológica, presentó el informe sobre el cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General del Estado, derivado del Examen Especial Nro. DNARN-DNA5-0007-2020.

Mediante Memorando Nro. SUBAFC-2024-1304-M de 13 de noviembre de 2024, remitido por la ex Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, Ing. María del Carmen Miranda Valle, dirigido al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. José Antonio Gálvez, se solicitó el cambio de estado a “IMPLEMENTADA” a la recomendación No. 1, del informe DNARN-DNA5-0007-2020, “Examen Especial al Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales (PVBTR), explicando las acciones realizadas y adjuntando la información de soporte correspondiente.

El cambio de estado solicitado a la recomendación fue cambiado a “IMPLEMENTADA”, lo cual se evidencia en el informe Nro. DSEPPP-0060-2024, adjunto al Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1916-M de 24 de diciembre de 2024, suscrito por el Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.

i) CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

N/A

j) COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD

N/A

k) CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES O PRONUNCIAMIENTOS EMANADOS POR LAS ENTIDADES DE FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Mediante el Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-1033-M, de fecha 21 de agosto de 2024, la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, ex Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicitó la disposición de cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, en el marco del Examen Especial Nro. DNARN-DNA5-0007-2020, relacionado con el Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales.

En respuesta a esta solicitud, mediante el Memorando Nro. MAG-DDPSA-2024-0068-M, de fecha 29 de agosto de 2024, el Mgs. Segundo Julio Olivera Fernández, Director de la ex Dirección de Desarrollo Productivo Sustentable y Agroecológico, actual Dirección de Saberes Ancestrales y Producción Agroecológica, presentó el informe sobre el cumplimiento de la recomendación de la Contraloría General del Estado, derivado del Examen Especial Nro. DNARN-DNA5-0007-2020.

Mediante Memorando Nro. SUBAFC-2024-1304-M de 13 de noviembre de 2024, remitido por la ex Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, Ing. María del Carmen Miranda Valle, dirigido al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. José Antonio Gálvez, se solicitó el cambio de estado a "IMPLEMENTADA" a la recomendación No. 1, del informe DNARN-DNA5-0007-2020, "Examen Especial al Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales (PVBTR), explicando las acciones realizadas y adjuntando la información de soporte correspondiente.

El cambio de estado solicitado a la recomendación fue cambiado a "IMPLEMENTADA", lo cual se evidencia en el informe Nro. DSEPPP-0060-2024, adjunto al Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1916-M de 24 de diciembre de 2024, suscrito por el Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

Ing. Ana Campos Peñaherrera
Analista Dirección de Saberes Ancestrales y
Producción Agroecológica

Mgs. Segundo Julio Olivera Fernández
Director de Saberes Ancestrales y Producción
Agroecológica

APROBADO POR:

Mgs. Santiago Páez Morales
Subsecretario de Agricultura Familia Campesina